



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2004-MDCH.

Chancay, 24 de Febrero del 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, bajo la presidencia del Alcalde y la totalidad de los señores regidores, se trató entre otros punto el Informe N° 109-04/ATR, emitido por la Jefatura de Administración Tributaria, mediante el cual solicita Ampliación de fecha del Pago de la primera cuota por concepto de Impuesto Predial del año fiscal 2004.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en inc. a) de Art. 15 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Que, mediante informe sustentado por la jefa de la Unidad de Administración Tributaria, solicitando Ampliación de fecha para el vencimiento del pago de la primera cuota del pago del Impuesto Predial del 2004, por no contar a tiempo con los Planos Básicos Arancelarios que emite el CONATA y por estar realizándose algunos ajustes en el software;

Que, conforme al Art. 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas al Concejo en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN de la fecha de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2004, que vence el ultimo día del mes de Febrero, hasta el 31 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital